Sesión 99.-

Día 6 de noviembre de 1918.-

En Buenos Aires a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cuarenta p.m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

4040 Liquidación alquileres.- 12 Disponer, en mérito de las consideraciones formuladas por la Dirección Ge-

neral de Arquitectura a fs.
18 del expediente, se liqui
den los alquileres de la ca
sa Hortiguera n° 458, 68/78,
ocupada por la escuela
n° 4 del Consejo Escolar 12°, a
partir del 15 de octubre
último.-

10.242 18° Nombrar maestra de ter- Nombramien-
cera categoría para la es- to maestra.
cuela n° 6 del Consejo Escolar
18° a la M.N. Srta. Manuela
Barreda, en reemplazo de
la Sra. Juana Z. de Rojo
cuya renuncia se acepta,
con las salvedades expre-
sadas en su nota respec-
to a la Ley de Jubilacio-
nes.-

9453 16° Autorizar la locación Locación.-
de la casa calle Cullen
n° 5112 (Altos) por el alqui-
ler mensual de ciento
cincuenta pesos moneda
nacional y el menor de
los términos exigidos por
el propietario, o sea tres
años a contar del 15 de di-
ciembre próximo, en cuya
fecha deberá ser ocupa-
da, con destino a la tras-
lación de las oficinas

del Consejo Escolar 16° y la biblioteca "Jorge A. Boero".-

10.163 D. — Aprobar las rendiciones de cuentas de "Fondos de Matrículas" de los Consejos Escolares 2° al 9°; 11° a 17°; 19° y 20°; correspondientes al mes de septiembre ppdo.

Rendición cuentas.-

Refacción material.

1°.- Disponer la refacción del material escolar a que se refiere la nota de la Dirección Administrativa que obra en el expediente licitándose públicamente la que corresponde a los bancos (6.605 de un asiento y 12.673 de dos asientos) y encomendándose la del mobiliario restante al Taller de Suministros.

2°.- Limitar el término de dicha licitación a quince días, por la urgencia del caso, y aprobar para la misma las bases y condiciones propuestas por la D. Administrativa en fs 3 a 8 del expediente.-

3°.- Autorizar para las refacciones a licitarse, un gasto hasta de la su-

ma de setenta mil quinientos siete pesos m/n, como importe calculado por la Oficina de Suministros, con imputación a la partida que para atender los servicios de esta índole se asigne en el presupuesto del año próximo.-

4°- Autorizar la impresión de 200 ejemplares del pliego de bases y condiciones a que se refiere el artículo 2°, a fin de distribuirlos entre los directores de escuelas en que deba hacerse refacción de bancos, para el mejor contralor y vigilancia del trabajo.-

14.2 C2 16/916 Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal calle Triunvirato n° 4857 (escuela n° 2 del Consejo Escolar 16°) que importa la suma de cuarenta y tres mil setecientos treinta pesos con cincuenta y un — Licitación obras.-

centavos m/n, sin imprevistos; disponiéndose el llamado a licitación pública para la ejecución de las mismas.- El gasto se imputará al Anexo E, inciso 11- item 64, partida 1 del Presupuesto General Vigente.-

4766 Promoción de directores. 12° Aprobar en general y en particular el dictamen producido en la fecha por la Comisión Didáctica en el expediente y dictar como consecuencia la siguiente reglamentación:

1°.- La Inspección Técnica General de la Capital elevará, en cada caso e inmediatamente, al H. Consejo la comunicación de las vacantes que, por cualquier causa, se produzcan en el cargo de director en las escuelas de su jurisdicción.-

2°.- El H. Consejo comunicará dichas vacantes a los Consejos Escolares respectivos a efecto de que propongan, en la terna de

ley, los candidatos para llenarlas, considerando las vacantes producidas como en la inferior de las categorías de dicho cargo (director infantil) dado que la vacante dejada debe referirse al puesto y es independiente de la situación personal de quien anteriormente lo hubiere desempeñado.-

3°.- Los ascensos de categoría dentro del cargo de director (de director infantil a elemental y de elemental a superior) se producirán por el H. Consejo en la forma indicada a continuación y dos veces cada año, con antigüedad referida al 1° de abril y al 1° de noviembre.

4°.- En las fechas indicadas, Contaduría y Estadística informarán a cerca del número de ascensos posibles a la categoría de director elemental y superior, debien

do agregar la Oficina de Estadística una nómina de los directores infantiles y elementales con el cómputo de sus años de servicios y las observaciones pertinentes que se pasará a la Comisión especial de que trata el siguiente artículo.

5°.- Una Comisión Especial formada por el Inspector Técnico General de la Capital, dos Inspectores Técnicos designados por sus colegas, un director elemental y un director superior elegidos como se establece en el artículo 6° y presidida por el Inspector Técnico General, formulará la nómina de directores infantiles y elementales por órden de antigüedad y de mérito, con las anotaciones y juicios pertinentes y aconsejará los ascensos que correspondan.-

6°.- Antes del 15 de marzo y del 15 de noviembre

de cada año los directo_
res infantiles de las escue_
las de la Capital, mani_
festarán por nota a la
Inspección Técnica Gene_
ral el nombre del direc_
tor de escuela elemental
por quien votan para que
integre la Comisión a
que se refiere el artículo
5º y en la misma forma
procederán los directo_
res elementales para vo_
tar por el director de escue_
la superior que también
debe formar parte de la
Comisión de referencia.
Hecho el escrutinio de
los votos por la Inspección
Técnica General, pro_
cederá ésta a elevarla
con sus antecedentes al
H. Consejo el cual desig_
nará los directores de ca_
da categoría que hubie_
ran obtenido mayor
número de votos.

7º.- Los directores que con_
taran los años necesarios
para su jubilación or_
dinaria solo podrán
ser ascendidos por mé_

ritos.-

8°.- Antes de las fechas señaladas los Consejos Escolares elevarán al Consejo Nacional los informes referentes a cada director, sobre su actuación en el Distrito, indicando los que estiman en condiciones de ascensos.- Estos informes pasarán a estudio de la Comisión a que se refiere el artículo 5°.-

9°.- Cuando se produzca una vacante de dirección de escuela, los Consejos Escolares podrán proponer el pase o los sucesivos pases de otros directores, siempre que así convenga a las necesidades de la enseñanza y a fin de que cada establecimiento tenga a su frente el funcionario más habilitado para el caso; pero cada uno conservará la categoría que determine el H. Consejo según esta reglamentación.-

197 D/93 1º.- Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de las personas que han intervenido con motivo del juicio promovido con el objeto de conseguir la declaración de vacancia de los bienes dejados por doña Remedios Marquez.-

2º.- Ordenar la liquidación y pago de los expresados honorarios en la siguiente forma: A los herederos de don Juan Durruty, por intermedio de su apoderado general don Bernardo Durruty Mendy, en su calidad de denunciante y apoderado del H. Consejo el 20% de la suma de catorce mil setecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta cts mon. ingresados al Tesoro Escolar por el concepto indicado.

A la sucesión del apoderado don Florentino

Termi-
nación
del curso
y promo-
ción alum-
nos.—

del Castillo por su inter-
vención en el mismo
asunto el 10% y al apo-
derado don Julio Gonzá-
lez por igual concepto
el 3%.—

3°.- Imputar el gasto total
a "Fondos Especiales" año
1918 (Entradas diversas).—

1°.- Adoptar como reso-
lución las siguientes
medidas propuestas
por la Inspección Téc-
nica de la Capital, pa-
ra regularizar la ter-
minación del presen-
te curso escolar y ase-
gurar en forma convenien-
te la promoción de los
alumnos regulares de
las escuelas dependien-
tes del H. Consejo que
funcionan en la Capi-
tal Federal.

(a) En la planilla de
promoción que cada
maestro ha presenta-
do a las direcciones de
las escuelas, de acuer-
do con las disposicio-
nes reglamentarias
y las instrucciones im-

partidas por la Inspección Técnica y en la cual ha anotado ya la clasificación que le han merecido sus alumnos (suficientes e insuficientes), los directores procederán inmediatamente a anotar sus propias clasificaciones, fundadas en las pruebas y ejercicios de comprobación realizados en el segundo semestre y la clasificación definitiva que será considerada tal, cuando la clasificación del director coincida con la del maestro o cuando favorezca al alumno.-

(b) En caso de desacuerdo en sentido desfavorable para el alumno, la clasificación definitiva, sin perjuicio de anotarse desde ya como tal la del director, estará sujeta a una prueba que se tomará en el periodo de la inscripción del curso escolar próximo, por el maes-

tro y el director conjuntamente y si subsistiera la disconformidad en la clasificación primará la del director.-
(c) Los directores procederán a llenar enseguida los certificados de promoción de acuerdo con las planillas correspondientes y los elevarán, con un ejemplar de aquellas, a los Consejos Escolares para la firma.-
(d) Quedan por este año suspendidos los actos escolares de terminación del curso.-
2º.- Postergar la consideración de toda medida concerniente a las pruebas parciales y generales de los alumnos libres, hasta tanto se conozca lo que resuelva el P. E. con respecto a los institutos secundarios.-

10.159 Promoción alumnos. C En todas las escuelas nacionales en provincias (Ley 4874) y de los territorios, clausuradas por

causa de las epidemias reinantes y que no puedan ser reabiertas durante el corriente curso escolar la promoción de alumnos se hará tomando como base exclusiva la calificación que según prescripción reglamentaria, los maestros de grado deben entregar a los directores durante el mes de octubre ppdo.-

Sección Provincias

2559 S Encomendar á la Inspección General de Provincias regularice para el año próximo la situación de la maestra de la escuela n.º 11 de San Juan, señora Juana J. Vignoles de Brasotti; en vista de lo avanzado del curso escolar; haciéndose saber a la recurrente esta resolución.- Situación maestra.-

9348 I 1º.- Aprobar los contratos de locación de casas firmados "ad-referendum" y con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en provin- Locación.-

cias nueve de locación y siete de cesión gratuita, agradeciéndose a los propietarios firmantes de estos últimos.-

2°.- Considerar justificados los aumentos de treinta pesos y cincuenta pesos m/n mensuales, que importan los contratos de alquileres de las casas con destino a las escuelas n.° 46 de Buenos Aires y n.° 128 de Tucumán respectivamente, por tratarse en el primer caso de compensar importantes mejoras del local, y en el segundo, por ser necesario alquilar una nueva casa en reemplazo de la que ocupaba con cesión gratuita.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta p.m.-

Angel Gallardo

Adolfo Castarede